



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA con CIF nº.G35333707, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.71	FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA	14.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000153, de fecha 31.01.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº.G35333707, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5319.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 25349, de fecha 16.02.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

- RE 2024 - 132464, de fecha 18.09.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 11.10.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº.G35333707, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 14.000,00 €. - (CATORCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 11.10.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº.G35333707, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 16.10.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº.G35333707, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ.

XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.10.2024.

XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17.10.2024.

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 31.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000153, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000106 y aplicación presupuestaria 341/489.71 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, por importe de 14.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº.G35333707:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
---------------------------	-------------------------	----------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

341/489.71	ESCUELA DE AJEDREZ	14.000,00 €	FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.º G35333707.
------------	--------------------	-------------	---

Objetivos:

04/11/2024 14:38
04/11/2024 15:03
04/11/2024 15:10



X006754ad1380414c8a07e81b90b0d30c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

1. Llegar a todos los jóvenes objeto de este proyecto en los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria en horario de actividades extraescolares, que no disponen en dicho centro de otras actividades que fomenten y favorezcan su capacidad intelectual.
 2. Fomentar hábitos sanos y de desarrollo intelectual con motivación y especial tratamiento de intereses personales.
 3. Potenciar el desarrollo psicológico y de personalidad del alumno.
 4. Incentivar la reflexión, toma de decisiones, lógica.
 5. Interpretar situaciones localizadas y planes de juego, que contribuyen al autoconocimiento.
 6. Aportar conocimientos básicos de aperturas, medio juego y finales, historia del ajedrez, campeones del mundo, en definitiva, crear una incipiente cultura ajedrecística.
 7. Fomentar la convivencia y respeto con los otros y respeto a sus opiniones.
 8. Conocer y respetar las reglas básicas del ajedrez.
 9. Valorar la concepción actual del juego como resultado de una serie de procesos de cambio en diferentes momentos históricos con proyección en el futuro.
 10. Tomar conciencia de la importancia del método, la constancia y la perseverancia en la práctica del ajedrez.
 11. Producir mensajes orales y escritos, haciendo uso de los códigos específicos del ajedrez, para conseguir una comunicación fluida y satisfactoria, mostrando una actitud de respeto e interés por comprender y hacerse comprender.
 12. Comprender y apreciar las posibilidades del ajedrez como medio de expresión de vivencias, sentimientos e ideas, superando inhibiciones y apreciando su contribución al equilibrio y bienestar personal.
- Duración de la Escuela: de febrero a junio de 2024.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 16.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71, (N.º Operación RC 220240000153).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO

2024 - 689

LIBRO

05/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed1380414c8a07e81b90b0c30q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71, (N.º Operación RC 220240000153).

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF n.ºG35333707, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE AJEDREZ, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE AJEDREZ

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

*De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.*

*Y, de otra, **don Ciriaco Almeida Sánchez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42861431B, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF G35333707, y domicilio en la calle Dr. Ponce Arias, local 101, de este término municipal.*

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO

2024 - 689

LIBRO

05/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed1380414c8a07e81b90b0030q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Ciriaco Almeida Sánchez, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO

2024 - 689

LIBRO

05/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del evento deportivo denominado ESCUELA DE AJEDREZ, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA se encuentra integrada en la Federación Canaria de Ajedrez, teniendo autonomía para la organización y tutela de sus propias competiciones, con personalidad jurídica propia, pudiendo suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas de su ámbito territorial.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, organiza la ESCUELA DE AJEDREZ, que se desarrolla entre los meses de febrero a junio de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.71, por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

VI. La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ que se celebró entre los meses de febrero a junio de 2024.

X006754ad1380414c8a07e81b90b0030q



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO

2024 - 689

LIBRO

05/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed1380414c8a07e81b90b0c30q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

La práctica del ajedrez y su estudio constituye una herramienta muy útil en el proceso de educación, socialización e inserción de cualquier tipo de población y de segmentos muy variados, tal como lo demuestran múltiples experiencias en centros hospitalarios de varios países.

El ajedrez se ha consolidado como un excelente medio para el desarrollo intelectual, eleva la autoestima y la acción mental y proporciona placer en su práctica, todo ello aunado a su contribución en los procesos de socialización.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA ha llevado a cabo la celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria a través de los centros escolares públicos de enseñanza primaria que, preferentemente, ofertaron cursos de iniciación a los cinco distritos de los que se compone el municipio. Su intención es fomentar el aspecto lúdico, formativo y didáctico, incentivando y centralizando los esfuerzos en la motivación y aspectos de creación, afán de superación, etc. En definitiva, se trata de crear un ambiente propicio donde primen, fundamentalmente, el bienestar y confort de los alumnos dentro de la práctica deportiva del ajedrez.

La ESCUELA DE AJEDREZ tiene como objetivos los siguientes:

- 1. Llegar a todos los jóvenes objeto de este proyecto en los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria en horario de actividades extraescolares, que no disponen en dicho centro de otras actividades que fomenten y favorezcan su capacidad intelectual.*
- 2. Fomentar hábitos sanos y de desarrollo intelectual con motivación y especial tratamiento de intereses personales.*
- 3. Potenciar el desarrollo psicológico y de personalidad del alumno.*
- 4. Incentivar la reflexión, toma de decisiones, lógica.*
- 5. Interpretar situaciones localizadas y planes de juego, que contribuyen al autoconocimiento.*
- 6. Aportar conocimientos básicos de aperturas, medio juego y finales, historia del ajedrez, campeones del mundo, en definitiva, crear una incipiente cultura ajedrecística.*
- 7. Fomentar la convivencia y respeto con los otros y respeto a sus opiniones.*
- 8. Conocer y respetar las reglas básicas del ajedrez.*
- 9. Valorar la concepción actual del juego como resultado de una serie de procesos de cambio en diferentes momentos históricos con proyección en el futuro.*
- 10. Tomar conciencia de la importancia del método, la constancia y la perseverancia en la práctica del ajedrez.*
- 11. Producir mensajes orales y escritos, haciendo uso de los códigos específicos del ajedrez, para conseguir una comunicación fluida y satisfactoria, mostrando una actitud de respeto e interés por comprender y hacerse comprender.*
- 12. Comprender y apreciar las posibilidades del ajedrez como medio de expresión de vivencias, sentimientos e ideas, superando inhibiciones y apreciando su contribución al equilibrio y bienestar personal.*

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, el cual asciende a la cantidad de 14.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ en los meses de febrero a junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.71 del ejercicio 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el mes de febrero a junio de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2024 hasta el mes de junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2024 y el mes de junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ESCUELA DE AJEDREZ, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO

2024 - 689

LIBRO

05/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 20 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

2. La promoción y difusión del ajedrez y el deporte entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

• Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.

• Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

• Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

X006754ed1380414c8a07e81b90b0030q



Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

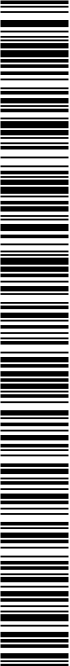
04/11/2024 14:38
04/11/2024 15:03
04/11/2024 15:10



X006754ad138d14c8a07e81b9000a30q

X006754ad1380414c8a07e81b90b0d30c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2024 - 689	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/11/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ. El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO	
 X006754ed1380414c8a07e81b90b0c30q Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10

DECRETO									
2024 - 689	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
05/11/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESCUELA AJEDREZ Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ. (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ X006754ed1380414c8a07e81b90b0c30q Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>04/11/2024 14:38</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>04/11/2024 15:03</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>04/11/2024 15:10</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38	CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	04/11/2024 14:38								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 15:03								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 15:10								